



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"

I. GENERALIDADES



- 1.1. **OBJETIVO**, promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales y técnicos de la salud, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo, mediante el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-HRL, sujetas al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el segundo párrafo del literal c), que dice: "(...) *En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.*"; del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.



- 1.2. **FINALIDAD**, establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-HRL.

- 1.3. **ALCANCE**, las presentes bases son de alcance para los servidores nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran dentro de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024-HRL.

- 1.4. **MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- e) Ley N° 26771 - Ley que regula la prohibición del ejercicio de la facultad del nombramiento y contratación del personal en el sector público en caso de parentesco.
- f) Ley N° 27588 - Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado en cualquier modalidad contractual.
- g) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso de la información público.
- h) Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- i) Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- j) Decreto Legislativo 1153 - Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- k) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- l) Ley N° 23536 Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud.
- m) Decreto Supremo N° 0019-83 PCM - Reglamento de la Ley del Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud.
- n) Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- o) Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- p) Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- r) Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico.
- s) Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- t) Ley N° 30112 - Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- u) Ley N° 28561 - Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- v) Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM, que aprueba la Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA.
- w) Resolución Directoral N° 058-2024-GRL-GRS-L/30.50 de fecha 16 de febrero de 2024, conformación de Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Regional de Loreto.



II. PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

La condición laboral de las plazas actualmente convocadas está establecida de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, artículo 3, numeral 3.2 (*El Personal de la Salud, esta compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud*). Adjunto cuadro Excel.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- 3.1. Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LA PROPIA LEY

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Regional de Loreto (www.hrloreto.gob.pe).
- Estar en condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como profesional debidamente colegiado y habilitado.
- Constancia de Habilitación vigente.
- No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre de 2023.
- Tener como mínimo 05 años de servicios en el nivel (Médicos y otros profesionales de la Salud) actual.
- Acreditar la capacitación requerida en el nivel de carrera, actualizada en Legajo Personal.

PARA EL GRUPO DE TECNICO.

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Regional de Loreto (www.hrloreto.gob.pe).
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicio es necesario para el Ascenso y al Nivel inmediato Superior del grupo de técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicios en cada uno de los restantes.
- No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del primer semestre aprobatoria – 2023.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARA EL GRUPO DE AUXILIAR.

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Regional de Loreto. (www.hrloreto.gob.pe).
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna los requisitos mínimos y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicio es necesario para el Ascenso y al Nivel inmediato Superior del grupo de auxiliar es: dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicios en cada uno de los restantes.
- No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del primer semestre aprobatoria -2023.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.

IV. DE LA COMISION DE CONCURSO

- 4.1. La comisión de concurso tiene la autonomía para organizar y conducir el proceso de concurso de conformidad en la presente base administrativa y demás normativas vigentes.
- 4.2. Cuenta con las siguientes atribuciones:
 - a) Conducir el Proceso del Concurso Interno de Ascenso.
 - b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad sobre la materia.
 - c) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocatorias.
 - d) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes, habilitados que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso, a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
 - e) Elaborar y publicar el cuadro de orden de mérito del concurso.
 - f) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
 - g) Resolver consultas y/o recursos administrativos de reconsideración de los postulantes sobre el proceso de concurso interno de ascenso y notificar sus decisiones a los interesados.
- 4.3. Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión, los postulantes y/o personas que tuviesen relación de parentesco entre sí con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Anexo N° 03).

V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

5.1. El cronograma será como sigue:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2024-HRL

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases	13 de marzo de 2024	Comisión Concurso
Convocatoria página web institucional www.hrloreto.gob.pe y/o en los exteriores de las Oficinas Administrativas del Hospital Regional de Loreto.	14, 15 y 18 de marzo de 2024	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
Actualización de Legajo Personal	19, 20 y 21 de marzo del 2024	Unidad de Registro y Escalafón
Presentación de solicitud de Inscripción en la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto. (De 07:30 a 15:00 horas)	22 de marzo de 2024	Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
Evaluación Curricular	25 y 26 de marzo de 2024	Comisión de Concurso
Publicación Preliminar de Resultados de la Evaluación Curricular (Legajos) en la página web institucional www.hrloreto.gob.pe	26 de marzo de 2024	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos en la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto (De 7:30 a 15:00 horas)	27 de marzo de 2024	Comisión de Concurso
Absolución de reclamos	01 y 02 de abril de 2024	Comisión de Concurso
Resultados de cuadro de mérito final	02 de abril de 2024	Comisión de Concurso
Entrega de Resolución	03 de abril de 2024	Comisión de Concurso

VI. CONVOCATORIA – ETAPAS

6.1. El Concurso Interno de Ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medio de difusión la página Web de la institución y en los exteriores de las Oficinas Administrativas del Hospital Regional de Loreto.

- 
- 
- 
- 
- 
- 6.2. Los postulantes para el Concurso Interno de Ascenso podrán acceder a las bases administrativas para el concurso interno de ascenso en la página Web de la Entidad desde el día de la publicación.
- 6.3. Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en la Unidad de Registro y Escalafón de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos para los fines del Proceso de Concurso Interno de Acenso.
- 6.4. La inscripción se efectuará en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso, el mismo que deberá presentarse en la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto.
- 6.5. Los postulantes deberán emitir los formatos establecidos en la presente base (Anexo N° 01, 02 y 03) debidamente foliado (de atrás hacia delante) y firmado.
- 6.6. En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documento o información adicional en el legajo.
- 6.7. Son causales de descalificación
- No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 - No presentar los anexos establecidos de acuerdo a las bases aprobadas, ni la documentación de sustento.
 - Ocultar información y/o presentar documentación falsa y/o distorsionada y/o con cualquier signo de alteración en cualquier etapa del Concurso o presentarse a más de una plaza convocada.
 - La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, enmendaduras, ni cualquier otro signo de alteración, caso contrario la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente.

II. FASES DEL CONCURSO

7.1. TIEMPO DE SERVICIOS

- a) Se tomará en cuenta los años de servicios prestados al Estado.
- b) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel según grupo ocupacional.
- c) En consecuencia, solo ingresará a la evaluación para el ascenso, los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares, que a la fecha de convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanecía a su actual nivel de carrera.

7.2. CURRICULUM VITAE

- 
- 
- 
- 
- 
- Los certificados o constancias de estudio u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones o investigaciones científicas o similares deberán encontrarse en el Legajo de personal y podrán acreditarse en copia simple.
 - Las constancias de trabajo o prestación de servicio, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios deberán ser emitidas por autoridad competente (RR.HH.) y podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal a la Unidad de Registro y Escalafón.
 - Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del legajo personal en el periodo de evaluación.

7.3. EVALUACION LABORAL POR DESEMPEÑO

- El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo.
- La Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos proporcionará a la comisión, listados conteniendo la última evaluación de desempeño laboral de cada postulante.
- Se tomará en cuenta la evaluación satisfactoria del primer semestre del 2023 en adelante. Son aptos para la evaluación de ascenso, los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño laboral.

VIII. DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación para el ascenso son: Tiempo de servicio, Curriculum Vitae, Evaluación de Desempeño Laboral, Capacitación, Merito y Producción Científica, según el grupo ocupacional al cual postula.

TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA

- Para Profesionales:** Se calificará un máximo de 55 puntos:
 - Título Profesional Universitario : 40 puntos.
 - Por Grado de Maestría : 45 puntos
 - Título Especialista : 50 puntos.
 - Por Grado de Doctorado : 55 puntos.
- Para Técnicos:** Se calificará un máximo de 55 puntos:
 - Título Oficial : 55 puntos.
- Para Auxiliares:** Se calificará un máximo de 55 puntos:
 - Por Certificado de Estudios Secundarios : 55 puntos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPACITACION

Se considerará la capacitación requerida en el grupo ocupacional y comprendido dentro de los últimos 05 años. **LAS CAPACITACIONES QUE NO SEÑALEN HORAS NI CRÉDITOS NO SE TOMARAN EN CONSIDERACIÓN.**

a) **Para Profesionales**, se computará un máximo de 13 puntos.

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas	10 puntos
Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses	11 puntos
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses	12 puntos
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 09 meses	13 puntos

b) **Para Técnicos y Auxiliares**, se computará un máximo de 13 puntos.

Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas	10 puntos
Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses	11 puntos
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses	12 puntos
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 09 meses	13 puntos

LEY N° 31250, PRODUCCIÓN CIENTÍFICA - TECNOLÓGICA (SINACTI)
Art. 34° y 37°

a) **Para Profesionales:** Se calificará 6 puntos.

DISTINCIONES O MÉRITOS

Reconocimiento y Felicitaciones, solo dentro del nivel de evaluación.

a) **Para Profesionales:** Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de 1 punto.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) **Para Técnicos y Auxiliares:** Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de 1 punto.



EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del primer semestre del año 2023, son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño.

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño se encuentren en su legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de "0".

TIEMPO DE SERVICIOS (acumulables)

El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel de la siguiente forma:

- | | | |
|----------------------------------|---|---------------------------|
| a) Grupo Ocupacional Profesional | : | Puntaje máximo 30 puntos. |
| b) Grupo Ocupacional Técnico | : | Puntaje máximo 30 puntos. |
| c) Grupo Ocupacional Auxiliar | : | Puntaje máximo 30 puntos. |

La calificación máxima para este concepto será: de acuerdo a la siguiente distribución:

- **Trabajo al Estado:** 01 punto por cada año de servicio en el nivel

Solo ingresa a la evaluación para el ascenso, los profesionales, técnicos y auxiliares que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo permanencia en su actual nivel de carrera.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN BONIFICACIÓN ADICIONAL

Si la/el postulante es licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o cuenta con certificado de discapacidad que acredita dicha condición, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción de postulantes, considerando:

- a. **Licenciada/o de las Fuerzas Armadas:** Para la asignación de la bonificación adicional la/el postulante debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a aquellas/os postulantes que hubieran obtenido la condición de "licenciado de las Fuerzas Armadas", por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248. Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las/los



postulantes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

- b. **Discapacidad:** Para la asignación de la bonificación adicional, la/el postulante debe remitir copia simple legible del Certificado de Discapacidad que acredite dicha condición. Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

IX. DEL RESULTADO

- 9.1. Los resultados del concurso serán difundidos en la Página web de la Entidad y en los exteriores de la Oficinas Administrativas del Hospital Regional de Loreto, publicándose a través de un cuadro donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlos pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- 9.2. La comisión de concurso declarará como ganador de acuerdo al orden de méritos. En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:
- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- 9.3. Terminada la Etapa de Reclamación, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 9.4. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso Interno de Ascensos, remitirá a la Dirección General del Hospital Regional de Loreto el Informe Final.
- 9.5. En caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará NULA la Resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.
- 9.6. El postulante tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.8 Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- 
- a. Acta de Instalación.
 - b. Bases del Concurso.
 - c. Cronograma de Actividades.
 - d. Fichas de evaluación.
 - e. Actas de Absolución de Reclamos.
 - f. Acta Final del Concurso.
 - g. Cuadro de Méritos.



X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO DE ASCENSO

10.1 Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- 
1. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
 2. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
 3. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS



Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.



Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección será resuelta por la Comisión de Concurso a cargo del proceso de selección, según corresponda, las mismas que deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la publicación de los mismos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

CONCURSO DE ASCENSO N° 001-2024-HRL

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Regional de Loreto.

Yo,

identificado (a) con DNI N°, con domicilio en.....

....., distrito de.....,

provincia de.....y departamento de.....

actualmente ocupando el cargo de.....

nivel.....

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso interno de Ascenso N° 001-2024-HRL, en la

Plaza N° asignada al cargo de

Nivel..... de la Unidad Ejecutora N° 403 - Hospital Regional de Loreto, en ese

sentido, adjunto copia de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, y 3 para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Punchana, de 2024.

Firma:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 002-2024-

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

FICHA RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

_____ Apellido Paterno

_____ Apellido Materno

_____ Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

RUC: _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

DISTRITO: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

COLEGIO PROFESIONAL: _____

REGISTRO: _____ **HABILITACION:** SI _____ NO _____

LUGAR DE REGISTRO: _____

SERUMS (SI APLICA): _____

SI _____ NO _____ **N° RESOLUCION SERUMS:** _____



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI _____ NO _____

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI _____ NO _____

IV. FORMACION ACADEMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula)

TITULO (1)	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD INSTITUTO O COLEGIO	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE / HASTA (MES / AÑO)	FECHA EXTENSION TITULO (2) (MES / AÑO)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
- (2) Si no tiene título, especificar si está en trámite, egresado o aun cursando estudios (Obligatorio)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

CONCEPTO	ESPECIALIDAD	INSTITUCION	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE / HASTA MES / AÑO (TOTAL HORAS)	FECHA EXTENSION TITULO (MES / AÑO)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

CONCEPTO	ESPECIALIDAD	INSTITUCION	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE / HASTA MES / AÑO (TOTAL HORAS)	FECHA EXTENSION TITULO (MES / AÑO)
Curso y/o Capacitación					
Curso y/o Capacitación					
Curso y/o Capacitación					
Curso y/o Capacitación					
Curso y/o Capacitación					
Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA (OTROS):

Firma

Punchana, ____ de _____ de 2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACION DE PARENTESCO POR
RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD**

Señores:

Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2024

Presente. –

Yo,, identificado (a) con DNI N°, domicilio (a) en, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que:

No, tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital Regional de Loreto, que tenga injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI, tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Firma

Punchana, ____ de _____ de 2024

PLAZAS VACANTES REGIMEN LABORAL: D.L. N° 276 – ADMINISTRATIVOS Y D.L. N° 1153 – ASISTENCIALES; UNIDAD EJECUTORA 403-0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

PLAZAS VACANTES REGIMEN 276, PERTENECIENTE U.E. 0874 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO					
N°	COD. AIRHSP	REGIMEN LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
1	000293	Asistenciales	Técnicos	STB	TECNICO EN LABORATORIO I
2	000018	Asistenciales	Técnicos	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
3	000342	Asistenciales	Técnicos	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
4	000467	Asistenciales	Técnicos	STB	TECNICO EN ENFERMERIA I
5	000255	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN NUTRICION I
6	000056	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
7	000091	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
8	000115	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
9	000142	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
10	000183	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
11	000303	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
12	000443	Asistenciales	Técnicos	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I
13	000313	Asistenciales	Técnicos	STE	TECNICO ASISTENCIAL
14	000478	Administrativos	Técnicos	STE	MECANICO I
15	000437	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
16	000129	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
17	000160	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
18	000396	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
19	000410	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
20	000045	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
21	000066	Asistenciales	Auxiliares	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL
22	000583	Asistenciales	Auxiliares	SAE	AUXILIAR ASISTENCIAL



23	000370	Asistenciales	Auxiliares	SAE	AUXILIAR ASISTENCIAL
24	000086	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-11	ENFERMERA/O
25	000273	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-11	ENFERMERA/O
26	000355	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-11	ENFERMERA/O
27	000401	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-11	ENFERMERA/O
28	000463	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-11	ENFERMERA/O
29	000368	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-12	ENFERMERA/O
30	000460	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	ENF-14	ENFERMERA/O
31	000072	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-3	MEDICO
32	000080	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-3	MEDICO
33	000217	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	MC-5	MEDICO
34	000241	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	OPS-VI	TRABAJADOR SOCIAL

